



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2016-MPH/CM

VISTO:

La Opinión Legal N° 101-2016-MPH/16 del 03 de mayo de 2016 sobre la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de expediente Técnico N° 025-2016-MPH/CRAET del 18 de marzo de 2016, resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Pueblo Joven Yuracc Yuracc y el pueblo Joven Belén en el Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 989,885.60 y está comprendido de acuerdo a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

su estructura funcional programática;

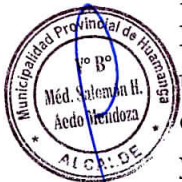
Que, el Informe N° 059-2016-MPH-A/12 de fecha 28 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal dirigido al titular del pliego, sobre la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SED Ayacucho, recomienda que el Gobierno Local suscriba el Convenio a fin de establecer los términos y condiciones para el aporte de SEDA AYACUCHO con materiales a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para ser destinados exclusivamente en la ejecución del Proyecto referido, aprobado con Código SNIP N° 332549.

Que, por Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 025-2016-MPH/CRAET del 18 de marzo de 2016 se aprobó el Proyecto por la suma de S/. 989,885.60 considerando el Informe N° 0076-2016-MPH/32 y el oficio N° 115-2016-MPH-A/12, se estimaría considerar al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho (SEDA) como un cofinanciante (o donación de materiales de: Tuberías de aguas y desagüe, accesorios, etc.) del Proyecto por el monto de S/. 140,000.00 soles. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza las observaciones y adiciones al Convenio que deberán tenerse en cuenta al momento de su suscripción, pronunciándose - previo dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal- por la procedencia de aprobar el Convenio denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y SEDA-AYACUCHO-SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLASO EN EL PUEBLO JOVEN YURACC YURACC Y EL PUEBLO JOVEN BELEN EN EL DISTRITO DE AYAUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

Que, el segundo párrafo del Artículo 46° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece la dispensa del trámite a comisiones y por consiguiente del Dictamen de la Comisión Permanente, en el caso concreto, previo el informe del señor Alcalde y por la urgencia y naturaleza del Convenio y de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde, en vías de regularización y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el CONVENIO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Más humano.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y SEDA-AYACUCHO - SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO JOVEN YURACC YURACC Y EL PUEBLO JOVEN BELEN EN EL DISTRITO DE AYAUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a SEDA - AYACUCHO, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

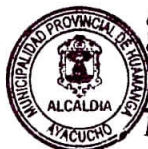
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

C. Cornejo Zaga

Abog. Coelma Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Hugo Aedo Mendoza
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE